

ACUERDO QUE DISPONE LA CREACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 33 FRACCION III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 12 de Marzo del año 2021, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en las oficinas que ocupa el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el Titular del Mismo, tiene a bien emitir el presente acuerdo de creación del Comité de Transparencia y asignar al responsable de la Unidad de Transparencia.

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad a lo que dispone el artículo 35° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, prevé que en cada Comité, a cargo del Directivo Estatal, se conformará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar y así mismo en su tercer párrafo refiere que los integrantes no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona.

2.- Que por su parte, el artículo 37° de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifiesta que los Sujetos Obligados designaran al responsable de la Unidad de Transparencia y quien funja como tal, dependerá directamente del Titular del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional; y deberá contar preferentemente, con experiencia en la materia.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado previa deliberación del Titular del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, se acuerda lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Comité de Transparencia se integra por las siguientes personas, como Presidente Lic. Efraín Hernández Caballero, como Secretario Lic. Karla Edith Hernández Alemán y como vocal Lic. Luz Elena Herrera Guerrero.

SEGUNDO.- Se designa a Lic. Omar Orozco Ortiz, como responsable de la Unidad de Transparencia.

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo acordó y firma el titular del Comité del Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Cesar Alejandro Domínguez Domínguez, a los 12 días del mes de Marzo del 2021.

FIRMAN DE CONFORMIDAD



**LIC. CESAR ALEJANDRO DOMNIGUEZ DOMINGUEZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**



**LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**



**LIC. KARLA EDITH HERNANDEZ ALEMAN.
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**



**LIC. LUZ ELENA HERRERA GUERRERO.
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**



**LIC. OMAR OROZCO ORTIZ.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**